




**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PRELIMINARES**

**VOLUMEN I: CONDICIONES GENERALES  
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026**


**SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.**

**DIVISIÓN DE CONTRATACION  
ABRIL DE 2026**


|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

## INDICE


|  |    |
|--|----|
| CAPITULO I - OBJETO Y ALCANCE .....  | 5  |
| 1.1. <b>OBJETO</b> .....   | 5  |
| CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES .....  | 6  |
| 2.1.  MARCO LEGAL .....  | 6  |
| 2.2.  COMUNICACIONES, ATENCION ADMINISTRATIVA Y RADICACION DE DOCUMENTOS .....                                 | 6  |
| 2.2.1.  COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....  | 7  |
| 2.3.  INTERPRETACIÓN Y MODIFICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....  | 7  |
| 2.4.  CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA.....  | 9  |
| 2.5.  RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE .....   | 9  |
| 2.6.  CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR.....   | 10 |
| 2.7.  GARANTIAS Y SEGUROS .....  | 11 |
| 2.8.  COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA .....  | 11 |
| 2.9.  IDIOMA DE LA OFERTA .....  | 11 |
| 2.10.  VIGENCIA DE LA OFERTA .....   | 12 |
| 2.11.  DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA .....  | 12 |
| 2.11.1.  PERSONAS NATURALES.....   | 12 |
| 2.11.2.  PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS.....   | 12 |
| 2.11.3.  PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.....   | 13 |
| 2.11.4.  CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES .....  | 13 |
| 2.11.5  APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS .....  | 14 |
| 2.12.  LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS .....  | 15 |
| 2.13.  DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....   | 15 |
| 2.13.1  CONSULARIZACIÓN .....  | 15 |
| 2.13.2  APOSTILLE .....  | 16 |
| 2.13.3  TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....  | 16 |
| 2.13.4  AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA .....                              | 16 |
| 2.14.  NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES .....  | 16 |
| 2.15.  CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....   | 16 |
| 2.16.  FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....  | 18 |
| 2.17.  ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA.....  | 19 |
| 2.18.  EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....  | 19 |
| 2.19.  RETIRO DE LA PROPUESTA.....   | 19 |
| 2.20.  DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN<br>CONSIGNADA EN LOS MISMOS..... | 19 |
| 2.21.  REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....  | 19 |
| 2.22.  PROPUESTAS PARCIALES .....  | 20 |
| 2.23.  PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE .....  | 20 |
| 2.24.  INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.....   | 22 |
| 2.25.  INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....                                | 22 |
| CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS .....   | 23 |
| 3.1.  APERTURA.....  | 23 |
| 3.2.  PRESUPUESTO OFICIAL .....  | 23 |
| 3.3.  REAJUSTES.....   | 23 |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
| 3.4.     | FORMA DE PAGO .....  | 23        |
| 3.5.     | CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....  | 23        |
| 3.6.     | GARANTÍAS DE SERIEDAD .....  | 25        |
| 3.7.     | IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES .....   | 25        |
| 3.8.     | PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.....  | 26        |
| 3.9.     | LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....  | 27        |
|          | <b>CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....</b>                        | <b>29</b> |
| 4.1.     | REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....                                      | 29        |
| 4.1.2.   | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA: .....   | 30        |
| 4.1.3.   | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.....  | 33        |
| 4.1.3.1. | Experiencia Específica:.....   | 33        |
| 4.1.3.2. | Certificación del Fabricante.....  | 36        |
| 4.1.3.3. | Cumplimiento de especificaciones técnicas. ....  | 37        |
| 4.1.3.4. | Implementación y soporte de la solución. ....  | 37        |
| 4.1.3.5. | Transferencia de conocimiento.....   | 38        |
| 4.1.3.6. | Capacidad Financiera.....  | 39        |
| 4.1.3.7. | Capacidad Organizacional .....   | 41        |
| 4.1.3.8. | SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....   | 43        |
| 4.1.3.9. | CUADRO DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA.....   | 44        |
| 4.1.4.   | EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA. 45                               |           |
| 4.1.4.1. | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2 – PROPUESTA<br>ECONÓMICA.....                | 46        |
| 4.1.4.2. | REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y CORRECCIONES ARITMÉTICAS AL FORMATO N° 3 -<br>PROPUESTA ECONÓMICA..... | 48        |
| 4.2.     | RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....  | 49        |
| 4.3.     | ASIGNACION DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS .....  | 50        |
| 4.1.1.1  | PUNTAJE POR FACTOR PRECIO (PUNTAJE MÁXIMO 1.000 PUNTOS) .....  | 58        |
|          | Método 1: A la media aritmética baja.....  | 59        |
|          | Método 2: Al menor valor .....   | 60        |
|          | Método 3: A la media geométrica.....   | 60        |
|          | Método 4: A la media aritmética alta.....  | 62        |
|          | AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DEL SOBRE No 2 .....   | 64        |
| 4.5.     | ADJUDICACIÓN .....   | 65        |
| 4.6.     | SOLICITUD DE ACLARACION .....  | 65        |
| 4.7.     | CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR<br>EL CONTRATO.....  | 65        |
| 4.8.     | CANCELACION DEL PROCESO DE CONTRATACION.....   | 66        |
| 4.9.     | DECLARATORIA DE DESIERTA.....  | 66        |
| 4.10.    | DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS .....  | 66        |
|          | <b>CAPITULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>   | <b>67</b> |
| 5.1.     | FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....  | 67        |
| 5.2.     | PLAZOS DEL CONTRATO.....   | 67        |
| 5.3.     | RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA .....   | 67        |
| 5.4.     | GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO .....   | 67        |
| 5.5.     | RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....  | 68        |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|


|      |                                     |    |
|------|-------------------------------------|----|
| 5.6. | CESIÓN Y SUBCONTRATOS .....         | 68 |
| 5.7. | SUPERVISION.....                    | 68 |
| 5.8. | INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO ..... | 69 |
| 5.9. | LIQUIDACIÓN .....                   | 69 |

|   |  |                                     |
|---|--|-------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|-------------------------------------|

## CAPITULO I - OBJETO Y ALCANCE

### I.1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria Suministro de una solución de protección de aplicaciones web (WAF) en modalidad híbrida (cloud y componente local desplegado en la infraestructura institucional) para proteger los servicios web institucionales de la Universidad Industrial de Santander.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

## CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

### 2.1. MARCO LEGAL

La Universidad Industrial de Santander, UIS, Nit. 890.201.213-4; es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario autónomo de carácter académico, del orden departamental, esto es un Organismo con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander, creada por las Ordenanzas número 41 de 1940 y 83 de 1944.

La Universidad Industrial de Santander cuenta con régimen de contratación especial acorde a la Ley 30 de 1992, adoptado mediante el Acuerdo 079 de 2019 expedido por el Consejo Superior. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se regirá por el ordenamiento jurídico que le es propio, por las estipulaciones en los Términos de Referencia Definitivos, las condiciones de la propuesta que acepte la UIS y las demás cláusulas en las que se recoja el acuerdo de las partes.


El presente proceso de contratación se rige de forma especial por los parámetros generales y específicos de estos Términos de Referencia, según versión oficial publicada en la WEB institucional, [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co), por el Estatuto de Contratación y su respectiva Reglamentación (Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019) y por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de planeación, selección objetiva y los principios de la gestión fiscal. El régimen de contratación de la UIS será de derecho privado por lo que la conformación, perfeccionamiento y ejecución de sus contratos estarán sujetos a las normas civiles o comerciales, según su naturaleza.

### 2.2. COMUNICACIONES, ATENCION ADMINISTRATIVA Y RADICACION DE DOCUMENTOS

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, será comunicada por la UIS a través de la WEB institucional [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co).

Las comunicaciones entre la UIS y los proponentes se realizará por medio de la página Web de la Universidad; así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por la UIS al proponente, dentro del período de evaluación y calificación, de todo el proceso contractual, **DEBERA** enviarlo escaneado exclusivamente a las direcciones de correo electrónico [contratacion4@uis.edu.co](mailto:contratacion4@uis.edu.co) dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades o el plazo concedido por la UIS exclusivamente para la presentación del documento solicitado.

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de contratación realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas, hará parte del archivo electrónico de la Universidad y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de contratación. La información que dentro de los procesos de selección y adjudicación de un proceso contractual que la ley requiera que conste por escrito, quedará satisfecha con un mensaje de datos. Para los efectos del presente proceso el mensaje de datos se entenderá válido si cumple con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

La UIS ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la División de Contratación, mediante el correo electrónico [contratacion4@uis.edu.co](mailto:contratacion4@uis.edu.co).

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación, con excepción de los sobres que contengan las propuestas, **DEBERA:**

- Ser enviada por medio electrónico al correo electrónico [contratacion4@uis.edu.co](mailto:contratacion4@uis.edu.co).

*Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.*

### 2.2.1. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el Proponente, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Convocatoria, y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Universidad al Proponente.

### 2.3. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA


Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, los formatos y anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Términos de Referencia será comunicado por la UIS mediante “Adenda”, a través de la WEB institucional [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co).

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a la UIS para los efectos de este proceso de contratación. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los Términos de Referencia y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Forman parte de los presentes Términos de Referencia los estudios y documentos previos adelantados por la UIS, los cuales se publican a través de la página WEB institucional, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la UIS o a solicitud de los interesados. También, forma parte de los presentes Términos de Referencia, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la UIS, dicho vencimiento se considerará postergado para el día hábil siguiente.

Cuando el día y hora del vencimiento de un plazo, la UIS no ofrezca por cualquier razón atención al público, el vencimiento se considerará postergado para el día hábil siguiente a la iniciación de labores y/o atención al público.


Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas en la página web, son de carácter orientador exclusivamente, ya que las mismas no hacen parte de los Términos de Referencia.

En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia Definitivos (incluyendo sus formatos, anexos y adendas) y las respuestas a las preguntas, observaciones o sugerencias formuladas por los Proponentes o interesados, primarán los presentes Términos de Referencia Definitivos (incluyendo sus formatos, anexos y adendas).

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la UIS.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de los Términos de Referencia y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, mediante el cual se aprobó el Estatuto de Contratación y su respectiva Reglamentación, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista de cierre del presente proceso de selección (fecha y hora límite de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Convocatoria Pública). En el evento que por circunstancia sobreviniente a la publicación de la adenda se requiere realizar alguna modificación a los términos de referencia deberá reprogramarse la fecha prevista de cierre del presente proceso de selección, que en ningún caso podrá llevarse a cabo en un plazo menor a tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la última adenda. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales entre las 7:00 a.m. y las 12:00 a.m. y entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

## 2.4. CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta posteriores a la fecha y hora límite de entrega de las propuestas

Los formatos, correcciones, aclaraciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada a la UIS debe: presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Términos de Referencia, titulado “CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA”; estar suscrito por el proponente y depositarse en el lugar establecido en estos Términos de Referencia para la presentación de propuestas, antes del vencimiento de la fecha y hora límite de entrega de propuestas y apertura de la urna. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en el cronograma.

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, el proponente no podrá corregir ni modificar la Propuesta

## 2.5. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con el contrato derivado del presente proceso, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.


El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC – Si aplica), Caja de Compensación, etc.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

Igualmente, el empleador deberá cumplir con la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas acorde con:

- Resolución 4272 de 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo.

La normatividad que se menciona, podrá ser objeto de modificación, aclaración y/o sustitución, por lo que la referencia normativa enunciada estará sujeta a dichos cambios y será obligación del Contratista atender dichas modificaciones, aclaraciones o sustituciones.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

## 2.6. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR


Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia y no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha y hora límite de entrega de propuestas y apertura de la urna, de la presente Convocatoria Pública.

**Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Son condiciones para participar:

- a) Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- b) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 5 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019 de la Universidad. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la Ley.
- c) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (Se deberá adjuntar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que firme la certificación). Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Convocatoria Pública.
- d) De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha límite de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1 del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación, en todo caso el proponente

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

- e) Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible válida del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU. En caso de que aplique, cumplir con la Ley 1819 de 2016 “Autorretención Renta”, y con la obligación de actualización de las responsabilidades, calidades y atributos conforme a la Ley 1943 de 2018, y con la normativa vigente.
- f) Adquirir y pagar los Términos de Referencia dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- g) Aportar certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), donde se indique que no tiene obligaciones alimentarias incumplidas. La presentación de este documento aplica para persona natural y representante legal del proponente jurídico.

## 2.7. GARANTIAS Y SEGUROS

Las garantías que exige la UIS en el proceso de contratación se regirán por lo estipulado en los numerales 3.6 y 5.4 del presente volumen de estos Términos de Referencia. Los costos de las garantías y seguros que se indican en estos Términos de Referencia son a cargo del oferente.


## 2.8. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de los trabajos, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, la UIS no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la celebración del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrá ser reembolsado del anticipo si los hubiere.

## 2.9. IDIOMA DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de contratación se elaboraran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

## 2.10. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas.

La UIS podrá solicitar ampliar la vigencia de la oferta en el caso que lo considere necesario. En caso de no aceptar esta solicitud, la propuesta no será tenida en cuenta.

## 2.11. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

### 2.11.1. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

La persona natural extranjera domiciliada en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.  
Personas Jurídicas Colombianas


### 2.11.2. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

El certificado deberá cumplir con:

- ✓ Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- ✓ La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más, dado que las obligaciones se extienden hasta el cumplimiento total del término establecido para cada uno de los amparos cubiertos por las garantías pactadas.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad al régimen legal vigente.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### 2.11.3. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en los presentes Términos de Referencia para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.


Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para entrega de propuestas y apertura de la urna en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Este documento idóneo igualmente debe:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los Artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y lo establecido por Migración Colombia.

### 2.11.4. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas o personas naturales en Consorcio o Unión Temporal.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en caso de que las empresas conformantes tengan limitantes para la conformación de los consorcios o uniones temporales, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la conformación de dicha asociación; de conformidad con la normatividad vigente.

El documento de conformación del **CONSORCIO** debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará al Consorcio y el suplente de este.
- ✓ Facultades del representante legal.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.


El documento de conformación de la **UNIÓN TEMPORAL** debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará a la Unión y el suplente de este. } Facultades del representante legal.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Los términos y la extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, con la expresa y específica distribución de las actividades constitutivas del objeto a contratar, que permita identificar las responsabilidades de cada asociado en la unión temporal.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más como mínimo, y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.

## 2.11.5 APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los Términos

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en los Términos de Referencia relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

## 2.12. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano

## 2.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR


Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 y su modificatorio Resolución No. 7943 del 18 de octubre de 2022 expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos.

### 2.13.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

### 2.13.2 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el anterior sub numeral de los presentes Términos de Referencia, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### 2.13.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El adjudicatario del presente proceso de selección que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar para la aprobación de este personal, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

### 2.13.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA


En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

### 2.14. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Términos de Referencia Definitivos y de conformidad con los factores aquí establecidos

### 2.15. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia, podrán consultarse en la página WEB de la UIS, [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) y obtenerse por este medio, o en la División de Contratación ubicada en la oficina 104, primer piso del Edificio de Administración

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

2, en la Carrera 27 calle 9, sede central de la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, previa presentación de los comprobantes de pago. **Los Términos de Referencia deberán ser adquiridos exclusivamente dentro del tiempo establecido con el cronograma del proceso.**


Los términos de referencia tendrán un costo de (\$175.090) los cuales son no reembolsables. El pago de los términos de referencia (\$175.090) debe ser realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de recaudo nacional No. 184-16798-9 del Banco de Bogotá.

El cobro de los Términos de Referencia, está reglamentado por el Artículo 44 del Acuerdo de Consejo Superior 079 de 2019 y los valores o porcentajes a cobrar se encuentra reglamentado por la Resolución de Rectoría No 004 de 2020.

Para el caso de personas naturales o jurídicas que no puedan realizar transferencia electrónica podrán imprimir el recibo de recaudo a través de la página web institucional en el rol “Proveedores”, en el icono “Ventas electrónicas”, enlace “Servicios” / “Convocatoria Pública Abreviada No. 014 de 2026”. Para poder imprimir dicho recibo, la persona natural deberá registrarse previamente a través de la página web institucional en el rol “Proveedores”, en el icono “Ventas electrónicas”, enlace “Servicios” / “Registro”.



El formato de recaudo se recomienda imprimir en impresora láser calidad óptima con el fin de no tener inconveniente en la lectura del código de barras en el banco.

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---------------------------------|

Una vez generado el formato de recaudo, la persona podrá consignarlo en cualquiera de los bancos autorizados:

- B.B.V.A
- Bogotá
- Colpatria
- Coomultrasan
- Davivienda
- Helm Bank
- Occidente
- Corpbanca

La propuesta, tanto la original como las copias, debe contener copia legible del recibo que acredita el pago de los términos de referencia.

## 2.16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA


La propuesta debe presentarse por escrito: el sobre N° 1 Propuesta Técnica en original y una (1) copia y el sobre N° 2 Propuesta Económica en original. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado.

La propuesta se conformará por tres (3) sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como **Sobre No. 1 Propuesta Técnica** (original / copia 1) y **Sobre No. 2 Propuesta Económica** (original). Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en el Capítulo 4 del presente volumen de estos Términos de Referencia

El proponente debe presentar la propuesta en original y una (1) copia, rotulando cada uno de los tres (3) sobres de la siguiente forma:

|   |   |
|---|---|
| <p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> <p><b>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026</b></p> <p>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> <p><b>SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA</b><br/>(Indicar en el sobre si es original o copia)</p> <p><b>INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE</b></p> | <p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> <p><b>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026</b></p> <p>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> <p><b>SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA</b><br/>(Indicar en el sobre si es original)</p> <p><b>INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE</b></p> |
|---|---|

Los sobres correspondientes a las copias deberán contener los mismos documentos e informaciones aportadas para los originales. Todas las hojas y anexos de la oferta, tanto los originales como las copias deben estar firmados y numerados en forma continua ascendente e independiente. Las modificaciones o enmiendas a cualquier documento de la propuesta, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. Serán a cargo del proponente todos los

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UIS, en ningún caso, será responsable de los mismos. En caso de divergencias prevalecerán los datos e informaciones que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día límite fijado para la entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, del proceso de contratación de la presente Convocatoria Pública, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como su copia, por lo tanto, la UIS no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO PRESENTADA.

**Nota 1:** Las propuestas pueden presentar firma mecánica, entendida como una imagen digitalizada de la firma manuscrita de quien deba suscribir el respectivo documento.

## 2.17. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública.

## 2.18. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

## 2.19. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la División de Contratación de la UIS, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límites previstas para el cierre de entrega de propuestas y apertura de la urna, de la presente Convocatoria Pública, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.


## 2.20. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos o formularios suministrados por la UIS y adjuntarse a la oferta. La UIS sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en estos Términos de Referencia.

La UIS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

## 2.21. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo N° 079 de 2019 – Estatuto de Contratación de la Universidad Industrial de Santander, en el numeral 4.1 del capítulo 4 del presente volumen

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

de los Términos de Referencia se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01: “(...) *lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)*”.

Por lo anterior la UIS durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UIS las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsancibilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsancibilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsancibilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.


Los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsancidos, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

## 2.22. PROPUESTAS PARCIALES


Para la presente convocatoria pública No se aceptarán propuestas parciales. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

## 2.23. PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE

Un proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al

|   |  |                                     |
|---|--|-------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|-------------------------------------|

órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

## 2.24. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.


Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UIS y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

**Nota:** La información confidencial que tenga este carácter de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser aportada junto con la propuesta en **SOBRE SEPARADO** identificado como información confidencial y con las demás indicaciones del rotulado indicado en el numeral 2.17 del presente volumen I de los términos de referencia.

## 2.25. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del link de Quejas, reclamos y sugerencias de página WEB institucional o al correo electrónico [direcge@uis.edu.co](mailto:direcge@uis.edu.co) de la Oficina de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

### CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 3.1. APERTURA

La presente convocatoria se abre mediante Resolución de Apertura. En el mismo acto administrativo se adoptaron los términos de referencia aquí descritos y se definió el cronograma de la convocatoria.

#### 3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**.

El anterior presupuesto incluye el IVA y gravamen a las operaciones financieras.

#### 3.3. REAJUSTES


Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste

#### 3.4. FORMA DE PAGO


La Universidad cancelará al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de la renovación de la solución, previa presentación de la factura.

#### 3.5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| FECHA            | ACTIVIDAD   | LUGAR   |
|------------------|---|---|
| Abril 14 de 2026 | Publicación del aviso de Convocatoria Pública de que trata el parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo del Consejo Superior 079 de 2019  | Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>                       |
| Abril 14 de 2026 | Publicación Términos de Referencia Preliminares y estudios previos  | Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>                       |
| Abril 16 de 2026 | Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Preliminares   | Correo electrónico <a href="mailto:contratacion4@uis.edu.co">contratacion4@uis.edu.co</a> ,   |
|                  | Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Preliminares  | Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>                       |
|                  | Publicación de la Resolución que ordena la apertura de la Convocatoria Pública, aprueba los Términos de Referencia Definitivos, el Cronograma del Proceso y nombra el Comité Evaluador. | Rectoría de la UIS<br>Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a> |
|                  | Publicación Términos de Referencia Definitivos.   | Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a>                       |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Definitivos</p>  | <p>Correo electrónico <a href="mailto:contratacion4@uis.edu.co">contratacion4@uis.edu.co</a></p>   |
|  | <p>Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Definitivos</p>   | <p>Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a></p>   |
|  | <p><b>Expedición de adendas</b></p>  | <p>Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a></p>   |
|  | <p>Venta y entrega de los Términos de Referencia</p>   | <p>Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a><br/>Correo electrónico <a href="mailto:contratacion4@uis.edu.co">contratacion4@uis.edu.co</a></p> |
|  | <p>Cierre de la Convocatoria Pública: fecha límite para entrega de los sobres No. 1 y No. 2, (Sobre N° 1 original y copia, sobre N° 2 en original y copia) y apertura del original del sobre No. 1.</p> <p><b>La audiencia de cierre será transmitida vía streaming mediante la aplicación ZOOM.</b></p> | <p>División de Contratación, sede principal UIS, Bucaramanga, Edificio de Administración 2, Piso 1, oficina 104.</p>   |
|  | <p><b>Digitalización y publicación del sobre No 1 de las propuestas recibidas.</b></p>   | <p>Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a></p>   |
|  | <p>Publicación del informe que contiene la evaluación del sobre N° 1 de las propuestas y la solicitud de documentos subsanables o aclaraciones del sobre No. 1 de las propuestas</p>   | <p>Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a></p>   |
|  | <p>Cierre del plazo para presentar observaciones a la evaluación del sobre N° 1 y oportunidad para entregar las aclaraciones o los documentos subsanables requeridos</p>   | <p>Correo electrónico <a href="mailto:contratacion4@uis.edu.co">contratacion4@uis.edu.co</a></p>   |
|  | <p>Publicación del informe que contiene la evaluación definitiva del sobre No. 1 de las propuestas y que queda en firme, con el listado de los proponentes u oferentes habilitados.**</p>  | <p>Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a></p>   |
|  | <p>Audiencia Pública Apertura del original del sobre No. 2, revisión de la información del sobre N° 2 de las propuestas, publicación del Informe Definitivo del Sobre No 2.</p> <p><b>La audiencia de Apertura de Sobre No 2 será transmitida vía streaming mediante la aplicación ZOOM.</b></p>         | <p>División de Contratación, sede principal UIS, Bucaramanga, Edificio de Administración 2, Piso 1, oficina 104.</p>   |
|  | <p><b>Digitalización y publicación del sobre No 2 de las propuestas.</b></p>   | <p>Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a></p>   |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | Asignación de Puntaje de las propuestas habilitadas.<br>Fecha límite para la publicación de la Adjudicación del contrato | Página institucional <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a> |
|--|--|---|

*La totalidad de las fechas de las actividades del Cronograma del Proceso serán publicadas en los Términos de Referencia Definitivos.*

Las fechas y plazos establecidos en el anterior cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

**Nota 1:** En caso que como resultado de las observaciones a los términos definitivos sea necesario realizar una modificación a los mismos se publicará una adenda y el cronograma será reprogramado para dar cumplimiento a lo estipulado en el literal e), artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior N°. 079 del 12 de diciembre de 2019.

### 3.6. GARANTÍAS DE SERIEDAD

El proponente deberá suscribir a su costo y presentar para aceptación de la UIS, la garantía de seriedad de su oferta expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, de acuerdo a la siguiente información:

| GARANTÍA              | CUANTÍA   | VIGENCIA  |
|-----------------------|---|---|
| Seriedad de la oferta | 10% del valor del presupuesto oficial (incluido el IVA) | Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública. |


La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual corresponde a la fecha límite para la entrega de propuestas y apertura de la urna de las propuestas de la presente Convocatoria Pública.

La UIS hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, no suscriba el contrato dentro del plazo establecido para el efecto.

### 3.7. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la UIS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

El impuesto de retención en la fuente será el que le corresponda al contratista según su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

El impuesto de industria y comercio, ICA será el que le corresponda al contratista de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

**La sobretasa Bomberil y el impuesto de Avisos y Tableros será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.**

La publicación del contrato estará a cargo de la UIS teniendo en cuenta el Artículo 59 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, en donde se adoptó la página WEB institucional, [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) como medio de divulgación oficial para la publicación de los contratos y demás actos de la gestión contractual.

Los pagos que efectuó la UIS a favor del contratista quedarán sujetos al descuento del 2% antes de IVA por concepto de Estampilla Pro-UIS, Ordenanza de la Asamblea de Santander No. 022 del 31 de agosto de 2016 y el 10% de dicho descuento por concepto de recaudo.

Para el caso de los contratos de obra, los pagos que efectuó la UIS a favor del contratista quedarán sujetos al descuento del 5% del valor del contrato antes de IVA por concepto de la contribución especial para la seguridad ciudadana, Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. Los contratos de Obra pública, según el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son los que celebren las entidades estatales para la construcción, montaje, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.


La UIS no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna

### 3.8. PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Todos los Proponentes (personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o todos los integrantes de consorcios o uniones temporales), que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios. El Registro Único de Proponentes que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública.

La información requerida y a tener en cuenta del Registro Único de Proponentes, en los numerales de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, deberá estar vigente y en firme un día antes a la fecha límite fijada en el cronograma para la publicación del Informe Final de proponentes Habilitados de la presente Convocatoria Pública.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 de Decreto 1082 de 2015, subsección 5a, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, los proponentes o algunos de los integrantes del consorcio del presente proceso podrán contar con alguna de las siguientes clasificaciones, así;

| SEGMENTO  | FAMILIA                             | CLASE  |
|---|-------------------------------------|--|
| 43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 23. Software                        | Al menos una de las siguientes clases:<br>21. Software de edición y creación de contenidos.<br>24. Programas de desarrollo<br>30. Software de entorno operativo<br>35. Software de intercambio de información<br>37. Software de administración de sistemas<br>15. Software funcional específico de la empresa |
| 43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 21. Equipo informático y accesorios | 22. Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador  |
| 81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología | 11. Servicios Informáticos          | 22. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas  |


Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, que certificará la Universidad una vez sea ejecutado a satisfacción el contrato que se derive de la presente licitación pública, son las antes mencionadas.

### 3.9. LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA


Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta para tal fin, hasta el día y la hora establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, en la División de Contratación de la UIS, localizada en la Carrera 27 calle 9, Campus Universitario, Edificio de Administración 2, piso 1, oficina 104, Bucaramanga. **No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la UIS.**

La hora de cierre que tomará de referencia la UIS es la dada por el Instituto Nacional de Metrología, acorde con el sitio Web: <http://horalegal.inm.gov.co/>, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología - INM, a partir del 3 de noviembre del año 2011 esta última institución es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982. Esta hora será visualizada en el computador de la recepción de la División de Contratación de la UIS, para sellar la urna y proceder a la apertura de las ofertas.

El Secretario General, el Director de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, el Jefe de la División de Contratación o sus delegados se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente invitación privada con el fin de abrir el sobre No. 1 original de las ofertas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en diligencia al que podrán participar por medios virtuales.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

Una vez cumplida la diligencia de Apertura del sobre de las ofertas, la UIS podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las ofertas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las ofertas. En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las ofertas. En consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

## **CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- Verificación de las condiciones para participar, cumplimiento de los requisitos jurídicos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas. Las que cumplan, se someterán al proceso de evaluación técnica y verificación de los indicadores financieros exigidos.
- Verificación de las condiciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia. Las que cumplan se someterán al proceso de evaluación económica conforme a los factores y criterios que se consignan en este capítulo.
- Verificación de las condiciones para la admisibilidad económica exigidas en los Términos de Referencia. Las que cumplan se someterán al proceso de asignación de puntaje conforme a los factores y criterios que se consignan en este capítulo

### **4.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las especificaciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter para la comparación objetiva de las propuestas; su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio la UIS considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando la UIS lo requiera y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.


Hasta el día y la hora consignados en el cronograma se efectuarán la entrega de los sobres de las propuestas.

La apertura del sobre original se efectuará en acto público, en la fecha y el lugar indicados en el cronograma. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los funcionarios de la UIS y por los asistentes que lo deseen, en la cual se relacionará entre otros el nombre de las firmas que presentan propuesta y el número de folios que contienen las propuestas identificadas como originales y las observaciones correspondientes.

#### **4.1.1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS**

Los documentos con los cuales el proponente acredita la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.

En los cuadros siguientes se relacionan los documentos que deben contener la oferta en los aspectos jurídicos y técnicos, los cuales permitirán evaluar a los proponentes y establecer las respectivas admisibilidades.

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

Acorde con el numeral 4 del Artículo 13 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, los Términos de Referencia deben contener los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación. Por lo anterior en los cuadros siguientes frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:


- **Subsanable:** Su corrección o ajuste corresponde al proponente, quién deberá realizarlo dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso; el no cumplimiento dentro de este plazo causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.
- **No subsanable:** causa inmediato rechazo de la oferta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

#### 4.1.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:


En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su oferta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad jurídica.

*Cuadro No. 1 Admisibilidad Jurídica*


| Ítem  | Documento   | Requisito   | Efecto        |
|---|---|---|---------------|
| 1.  | Índice  | Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente.            | Conveniente   |
| 2.  | Formato No. 1 - Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado. | Firma del Representante Legal   | Subsanable    |
|   |   | Poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.  | No subsanable |
|   |   | Aportar el poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.   | Subsanable    |
|   |   | Según modelo en todo su contenido   | No Subsanable |
|   |   | Presentación del documento  | No Subsanable |
| Estar habilitado para contratar con el Estado | No subsanable   |   |               |
| 3.  | Persona Natural:<br>Demostración de existencia (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.1 de los Términos de Referencia )      | Presentación copia de: cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte o documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia. | Subsanable    |
| 4.  | Persona Jurídica:<br>Certificado de Existencia y Representación Legal.<br><br>(Conforme a los requisitos del numeral 2.11.2 y/o   | Fecha de expedición   | Subsanable    |
|   |   | Objeto Social   | No subsanable |
|   |   | Vigencia sociedad   | No subsanable |
|   |   | Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato(si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal)         | No Subsanable |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

| Ítem | Documento   | Requisito  | Efecto           |
|------|---|--|------------------|
|      | 2.11.3 Volumen I de los Términos de Referencia).  | Aportar la autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal)                | Subsanable       |
|      |   | Presentación copia cédula de ciudadanía del Representante Legal  | Subsanable       |
|      |   | Presentación de los documentos   | Subsanable       |
| 5.   | Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.4 Volumen I de los Términos de Referencia).   | Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrantes (si es persona jurídica)  | Subsanable       |
|      |   | Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural)  | Subsanable       |
|      |   | Indicación de términos y extensión de la participación   | No subsanable    |
|      |   | Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal   | No subsanable    |
|      |   | Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado  | No subsanable    |
|      |   | Aportar el poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado   | Subsanable       |
|      |   | Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal (si se requiere)  | No Subsable      |
|      |   | Presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal  | No<br>Subsanable |
|      |   | Vigencia o término de la duración del Consorcio o Unión Temporal igual o mayor a la requerida  | No subsanable    |
| 6.   | Póliza de Seriedad de la Oferta (Conforme a los requisitos del numeral 3.6 Volumen I de los Términos de Referencia).  | Presentación del documento   | Subsanable       |
|      |   | Expedida con anterioridad a la fecha límite para la entrega del sobre de las propuestas y apertura del sobre No. 1 de las propuestas de la presente Convocatoria Pública | No subsanable    |
|      |   | Objeto   | Subsanable       |
|      |   | Póliza otorgada a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación  | Subsanable       |
|      |   | Cuantía y vigencia   | Subsanable       |
| 7.   | Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I | Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales  | No subsanable    |
|      |   | Persona jurídica: certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal.   | Subsanable       |
|      |   | Copia del certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.  | Subsanable       |
|      |   | Persona Natural: mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación.         | Subsanable       |

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---------------------------------|

| Ítem | Documento   | Requisito   | Efecto        |
|------|---|---|---------------|
|      | de los Términos de Referencia).   | Expedida dentro de los treinta (30) días calendario con respecto de la fecha límite de entrega del sobre de las propuestas y apertura del sobre No. 1 de la presente Convocatoria Pública.  | Subsanable    |
| 8.   | Certificado de Antecedentes Fiscales. (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).                          | No estar registrado como responsable fiscal, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado en el Boletín vigente a la fecha límite de entrega del sobre de las propuestas y apertura del sobre No. 1 del presente proceso de selección.  | No subsanable |
| 9.   | Certificado de antecedentes disciplinarios. (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).                    | Encontrarse sin antecedentes disciplinarios   | No subsanable |
| 10.  | Registro único tributario (RUT)   | Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible válida del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU. En caso de que aplique, cumplir con la Ley 1819 de 2016 “Autorretención Renta”, y con la obligación de actualización de las responsabilidades, calidades y atributos conforme a la Ley 1943 de 2018, y con la normativa vigente. | Subsanable    |
| 11.  | Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP.   | Presentación del documento y expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de los sobres de la propuesta y apertura del sobre No. 1 – de la presente Convocatoria Pública.   | Subsanable    |
|      | (Conforme a los requisitos del numeral 3.8 Volumen I de los Términos de Referencia).  | Registro Único de Proponentes vigente y en firme un día antes a la fecha límite fijada en el cronograma para la publicación del informe final de proponentes habilitados de la presente Convocatoria Pública.   | No Subsanable |
| 12.  | Recibos de pago de los Términos de Referencia   | Copias legibles, presentación del documento.  | Subsanable    |
|      | (Conforme a los requisitos del numeral 2.16 Volumen I de los Términos de Referencia).   | Transferir o consignar el valor de los Términos de Referencia en la cuenta destinada para tal fin   | No Subsanable |
|      |   | Pagar un monto igual o mayor al valor de los Términos de Referencia   | No Subsanable |
|      |   | Adquiridos dentro de los plazos estipulados en el cronograma de los Términos de Referencia.   | No Subsanable |
| 13.  | Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia). | Encontrarse sin obligaciones alimentarias incumplidas   | No subsanable |

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrá las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad jurídica, propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

#### 4.1.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica además de estar constituida por la revisión de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el numeral 4.1.2.11 de la convocatoria pública, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

##### 4.1.3.1. Experiencia Específica:

La experiencia específica se evaluará a partir de la información de contratos ejecutados, debidamente acreditados, suministrada en el Formulario No. 2, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El proponente deberá acreditar que ha ejecutado contratos para el suministro e implementación de soluciones WAF como la ofrecida a la Universidad en el presente proceso, de la marca ofertada, en máximo cuatro (4) contratos que sumen como mínimo 556 SMLMV.
- Los contratos que no sean relacionados en el Formulario No. 2, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de este criterio.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.


Si un contrato incumple alguno de los requisitos enunciados no será tenido en cuenta.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con los documentos que a continuación se precisan:

- a) Si se trata de contratos suscritos con Entidades Públicas, oficiales o de economía mixta:
  - Certificación del contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar, la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR FINAL DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACION Y FECHA DE TERMINACION y demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del(los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

- b) Si se trata de contratos suscritos con entidades bajo el régimen de derecho privado:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

- Certificación del contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar, la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR FINAL DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACION Y FECHA DE TERMINACION y demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica.
- Copia del contrato debidamente celebrado.

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

Contrato relacionado en el Formulario No. 2 para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación.

Se aclara que en caso que algún contrato se encuentre en ejecución la experiencia se tendrá en cuenta con el contrato ejecutado a la fecha teniendo en cuenta lo facturado, previa certificación sobre el particular.

Si el contrato relacionado para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, la no presentación del documento genera que dicho contrato no sea tenido en cuenta en la evaluación.

La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal en el monto, será igual a la proporción de participación del proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuya evaluación de calidad haya sido calificada como regular, deficiente o menor.

Para el cálculo del monto se tomará el valor del SMLMV vigente a la fecha de terminación del contrato.


Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formato No. 2.

La información de los contratos suscritos con la Universidad Industrial de Santander registrada en el Formato No. 2, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo. Sin embargo, sin perjuicio de la aplicación de la normatividad vigente, con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente aportar la mencionada información.

**Cuando en la revisión del Formato No. 2 se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en número o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos soportes que acompañan dicho formato.**

La Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026</b><br><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES</b><br><b>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN</b><br><b>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA</b><br><b>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB</b><br><b>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</b> | <b>DIVISIÓN DE</b><br><b>CONTRATACIÓN</b> |
|---|--|---|


| AÑO  | VALOR EN SMMLV | AÑO  | VALOR EN SMMLV |
|------|----------------|------|----------------|
| 2025 | \$1.423.500    |      |                |
| 2024 | \$1.300.000    | 2005 | \$381.500      |
| 2023 | \$1.160.000    | 2004 | \$358.000      |
| 2022 | \$1.000.000    | 2003 | \$332.000      |
| 2021 | \$ 908.526     | 2002 | \$309.000      |
| 2020 | \$877.802      | 2001 | \$286.000      |
| 2019 | \$ 828.119     | 2000 | \$260.100      |
| 2018 | \$781.242      | 1999 | \$236.460      |
| 2017 | \$737.717      | 1998 | \$203.826      |
| 2016 | \$689.454      | 1997 | \$172.005      |
| 2015 | \$644.350      | 1996 | \$142.125      |
| 2014 | \$616.000      | 1995 | \$118.933      |
| 2013 | \$589.500      | 1994 | \$98.700       |
| 2012 | \$566.700      | 1993 | \$81.510       |
| 2011 | \$535.600      | 1992 | \$65.190       |
| 2010 | \$515.000      | 1991 | \$51.720       |
| 2009 | \$496.900      | 1990 | \$41.025       |
| 2008 | \$461.500      | 1989 | \$32.560       |
| 2007 | \$433.700      | 1988 | \$25.637       |
| 2006 | \$408.000      | 1987 | \$20.510       |

Para el cálculo del monto se tomará el valor del SMLMV vigente a la *fecha de terminación* del contrato.

Los documentos con los cuales el proponente acredita la experiencia específica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.

La información del valor total de los contratos (incluidos sus adiciones y el IVA) registrada en el Formato No. 2, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando en los documentos soportes de estos contratos, presentados en la propuesta, el valor de los mismos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

- Junto con el Formato No. 2, deben presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

*En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.*

#### 4.1.3.2. Certificación del Fabricante


El proponente deberá presentar certificación emitida por el fabricante de la solución ofertada, en la cual se indique como mínimo:

- Que el proponente es un canal autorizado por el fabricante, con capacidad para la comercialización, implementación y soporte de la solución ofertada.
- Que la solución ofertada corresponde a una plataforma vigente y soportada por el fabricante.
- Que el licenciamiento ofertado incluye las funcionalidades necesarias para el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Volumen II.
- Que el fabricante respalda la solución ofertada durante el periodo de soporte requerido.

Así mismo, el fabricante deberá certificar su participación en el proceso de implementación de la solución, indicando expresamente:

- El tipo de participación (directa o a través de personal certificado del fabricante o del proponente).
- El nivel de involucramiento técnico durante las fases de instalación, configuración, puesta en producción y estabilización.
- La disponibilidad de soporte especializado para acompañamiento durante la implementación.

En todo caso, la participación del fabricante deberá garantizar el acompañamiento técnico especializado durante la implementación de la solución, no limitándose únicamente a soporte remoto o atención bajo demanda.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

#### 4.1.3.3. Cumplimiento de especificaciones técnicas.

El proponente deberá presentar, como parte de su oferta, la documentación que permita verificar de manera objetiva el cumplimiento de los requisitos establecidos en el volumen II – Especificaciones técnicas.


Para tal efecto, deberá incluir como mínimo:

1. Carta firmada por el representante legal, en la cual se certifique que la solución ofertada cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos y que la información suministrada es veraz.
2. Documento Técnico de la Solución Ofertada, en el cual se describa de manera detallada la arquitectura, funcionalidades incluidas, componentes, modelo de licenciamiento y operación de la solución propuesta, en coherencia con los requisitos establecidos en el volumen II. El proponente debe garantizar que no se requieren componentes o licencias adicionales para el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.
3. Formato No. 4 completamente diligenciado, indicando en el mismo las especificaciones técnicas ofertadas para cumplimiento de: Alcance, Arquitectura de la solución y Requerimientos Técnicos Mínimos del volumen II – Especificaciones Técnicas.
4. Para efectos de verificación, el proponente deberá anexar documentación oficial del fabricante que respalde las funcionalidades ofertadas, tales como fichas técnicas, guías de producto o documentación funcional. Estos documentos podrán presentarse en idioma inglés. En caso de presentarse en este idioma, el proponente deberá adjuntar un breve resumen en español con la descripción general de los equipos ofertados.
5. Carta firmada por el representante legal, en la cual se compromete a cumplir con los requisitos de implementación, soporte técnico, licenciamiento, continuidad del servicio y entregables establecidos en el volumen II.

#### 4.1.3.4. Implementación y soporte de la solución.

Que, en caso de ser seleccionado como contratista, realizará la activación de los productos, la implementación y soporte técnico requerido en el volumen II – Especificaciones técnicas con mínimo dos (2) profesionales que cuenten con certificaciones vigentes otorgadas por el fabricante y experiencia comprobable en la implementación de soluciones de protección de aplicaciones web (WAF), de la marca ofertada a la Universidad en el presente proceso.

El proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal, en la que manifieste que contará con el personal especializado con experiencia en la implementación y soporte en soluciones de protección de aplicaciones web (WAF), así como las certificaciones del fabricante, de acuerdo a lo solicitado en el presente numeral.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, presentar las Hojas de Vida del personal especializado que será asignado a la implementación y soporte técnico de la solución adquirida. La verificación de la idoneidad del personal se realizará mediante la revisión de las Hojas de Vida por parte de la Universidad, las cuales deberán evidenciar el cumplimiento de la experiencia y certificaciones exigidas. La Universidad emitirá la correspondiente aprobación como requisito previo al inicio de las actividades de implementación y soporte de los equipos. En caso de no aprobación, el contratista deberá presentar, dentro del plazo que establezca la Universidad, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos, so pena de la declaratoria de incumplimiento del contrato.

El proponente debe allegar con la propuesta las condiciones comerciales del soporte técnico solicitado, la especificación en forma clara y concisa, de las condiciones del servicio y el soporte ofrecidos cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 7 (Soporte Técnico) del volumen II – Especificaciones Técnicas.

Que, en caso de resultar seleccionado como contratista en el presente proceso, se compromete a garantizar la correcta operación de la solución de protección de aplicaciones web (WAF) durante la vigencia de las suscripciones adquiridas (tres (3) años), incluyendo las licencias de software y servicios asociados, contados a partir de su puesta en operación.


Para tal efecto, el contratista deberá asegurar la disponibilidad, funcionamiento y soporte de la solución, conforme a los niveles de servicio (SLA) definidos, garantizando la atención oportuna de incidentes y la continuidad del servicio de protección de las aplicaciones web institucionales

#### **4.1.3.5. Transferencia de conocimiento**

El contratista deberá realizar un proceso de transferencia de conocimiento dirigido al personal designado por la Universidad, con el fin de garantizar la apropiación técnica necesaria para la administración, operación y monitoreo de la solución implementada. La capacitación deberá ser impartida por personal técnico certificado en la solución ofertada, estará dirigida a cuatro (4) personas del personal técnico de la Universidad y tendrá una duración mínima de diez (10) horas. Esta deberá desarrollarse en modalidad teórico-práctica, utilizando la solución implementada en la Universidad, de forma virtual o presencial.

El proceso deberá incluir como mínimo la explicación de la arquitectura de la solución implementada, la administración y configuración de la plataforma, la definición y ajuste de políticas de seguridad, el monitoreo, análisis de eventos y gestión de alertas, la gestión de incidentes y buenas prácticas de operación, el uso de la consola de administración, así como la revisión de logs y trazabilidad.

Así mismo, el contratista deberá entregar el material de capacitación, la documentación técnica de la solución implementada y los procedimientos básicos de operación, monitoreo y atención de incidentes. La ejecución de la transferencia de conocimiento deberá ser validada por la Universidad y será requisito para el recibo a satisfacción del contrato. Para efectos de la oferta, el proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

#### 4.1.3.6. Capacidad Financiera

La información financiera, Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en el numeral 3.8 del presente volumen de estos Términos de Referencia.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La UIS, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con todos, la propuesta se evaluará ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

Los proponentes extranjeros deben:

- Presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la UIS para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la UIS tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- **Fórmula No. 1 - Liquidez**


Deberá ser mayor o igual a **uno punto veinte (1,20)**

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 1,20$$

La Liquidez de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calcularán con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

Para el caso de la Liquidez los componentes del Indicador son el Activo Corriente y Pasivo Corriente:

$$Liquidez = \frac{AC_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + AC_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots AC_{int\ n} * PP_{int\ n}}{PC_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + PC_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots PC_{int\ n} * PP_{int\ n}} \geq 1,20$$

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

Donde,

|     |   |  |
|-----|---|--|
| AC  | = | Activo Corriente.                                  |
| PC  | = | Pasivo Corriente.                                  |
| PP  | = | Porcentaje de participación                        |
| Int | = | Integrante   |
| n   | = | Número total de integrantes del proponente plural. |

Para efectos de la evaluación, el valor de la liquidez será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- **Fórmula No. 2 - Nivel de Endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a **cero punto siete (0,70)**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,70$$

El Nivel de Endeudamiento de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calcularán con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

Para el caso de Nivel de Endeudamiento los componentes del Indicador son el Pasivo Total y Activo Total

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{PT_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + PT_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + PT_{int\ n} * PP_{int\ n}}{AT_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + AT_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + AT_{int\ n} * PP_{int\ n}} \leq 0,70$$


Donde,

|     |   |  |
|-----|---|--|
| PT  | = | Pasivo Total.                                      |
| AT  | = | Activo Total.                                      |
| PP  | = | Porcentaje de participación                        |
| Int | = | Integrante   |
| n   | = | Número total de integrantes del proponente plural. |

Para efectos de la evaluación, el valor del Nivel de Endeudamiento será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- **Fórmula No. 3 – Razón de Cobertura de Intereses**

Deberá ser mayor o igual a **uno punto siete (1.7)**

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1,7$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La razón de cobertura de intereses de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

Para el caso de razón de cobertura de intereses los componentes del Indicador son la Utilidad Operacional y Gastos de Interés.

$$RCI = \frac{UO_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + UO_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + UO_{int\ n} * PP_{int\ n}}{GI_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + GI_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + GI_{int\ n} * PP_{int\ n}} \geq 1,7$$

Donde,

|     |   |  |
|-----|---|--|
| RCI | = | Razón de Cobertura de Intereses                    |
| UO  | = | Utilidad Operacional                               |
| GI  | = | Gastos de Intereses.                               |
| PP  | = | Porcentaje de participación                        |
| Int | = | Integrante   |
| n   | = | Número total de integrantes del proponente plural. |


Para efectos de la evaluación, el valor de la Razón de Cobertura de Intereses será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima

#### 4.1.3.7. Capacidad Organizacional

La información financiera para el cálculo de los indicadores de la Capacidad Organizacional: Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en el numeral 3.8 del presente volumen de estos Términos de Referencia.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La UIS, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores,

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con todos, la propuesta se evaluará ADMISIBLE en lo referente a la Capacidad Organizacional.

Los proponentes extranjeros deben:

- Presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la UIS para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la UIS tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

### Fórmula No. 1 – Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Deberá ser mayor o igual a cero (0,0).

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,0$$

La Rentabilidad del Patrimonio de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calcularán con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:


Para el caso de Rentabilidad del Patrimonio los componentes del Indicador son la Utilidad Operacional y Patrimonio.

$$ROE = \frac{UO_{int 1} * PP_{int 1} + UO_{int 2} * PP_{int 2} + \dots + UO_{int n} * PP_{int n}}{PAT_{int 1} * PP_{int 1} + PAT_{int 2} * PP_{int 2} + \dots + PAT_{int n} * PP_{int n}} \geq 0,0$$

Donde,

|     |   |  |
|-----|---|--|
| ROE | = | Rentabilidad del Patrimonio                        |
| UO  | = | Utilidad Operacional                               |
| PAT | = | Patrimonio.  |
| PP  | = | Porcentaje de participación                        |
| Int | = | Integrante   |
| n   | = | Número total de integrantes del proponente plural. |

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del patrimonio será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

- **Fórmula No. 2 – Rentabilidad del Activo (ROA)**

Deberá ser mayor o igual a cero (0,0)

$$\text{Rentabilidad del Activo (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,0$$

La Rentabilidad del Activo de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calcularán con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

Para el caso de Rentabilidad del Activo los componentes del Indicador son la Utilidad Operacional y Patrimonio

$$ROA = \frac{UO_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + UO_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + UO_{int\ n} * PP_{int\ n}}{AT_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + AT_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + AT_{int\ n} * PP_{int\ n}} \geq 0,0$$

Donde,

|     |   |  |
|-----|---|--|
| ROA | = | Rentabilidad del Activo                            |
| UO  | = | Utilidad Operacional                               |
| AT  | = | Activo Total.                                      |
| PP  | = | Porcentaje de participación                        |
| Int | = | Integrante   |
| n   | = | Número total de integrantes del proponente plural. |


Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del activo será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

#### 4.1.3.8 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la Universidad Industrial de Santander de acuerdo al objeto, la clasificación y nivel del riesgo del presente proceso y a lo emitido en la Resolución 0312 de febrero 13 de 2019 del Ministerio de Trabajo, es indispensable que todas las personas naturales (según aplique) y jurídicas proponentes, tengan establecido y debidamente implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y este avalado por el responsable de la ejecución del SG-SST.

Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar, según aplique:

- Constancia vigente de la ARL respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, que certifique la afiliación de la empresa.

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

- Constancia vigente de la ARL respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, que certifique afiliación de la persona natural.
- Presentar conforme a la tabla de valores y calificación descrita en los artículos 26 y 27 de la Resolución 0312 del 2019, la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST: Correspondiente a cualquier fracción del año sí la empresa o entidad es creada durante el respectivo año de la convocatoria, debidamente firmada por el representante legal (empleador/contratante) y por el responsable de la ejecución del SG SST. (Artículo 26).
- Presentar el registro anual de autoevaluación del SG-SST cargado en el aplicativo del Ministerio de Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior como define la Resolución 0312 de 2019 o Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos en la citada Resolución.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integren deben tener establecido y aportar los soportes mencionados en el presente numeral de acuerdo a sus características particulares.

En caso de existir una empresa, consorcio o unión temporal extranjera, deberá allegar en idioma español, los documentos equivalentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y demás requisitos según la normatividad colombiana legal vigente solicitados en el presente numeral.


La universidad se reserva el derecho de realizar visitas de revisión y verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista y/o subcontratista, evidenciando el avance en los planes de mejoramiento por los resultados de la evaluación de estándares mínimos o reporte a la ARL respectiva, según aplique.

#### 4.1.3.9 CUADRO DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación. La calificación de admisibilidad técnica se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 2 Admisibilidad Técnica**


| Ítem | Documento                                    | Requisito  | Efecto        |
|------|--|--|---------------|
| 1    | Contratos ejecutados debidamente acreditados | Presentación del Formulario No. 2  | Subsanable    |
|      |  | Cumplimiento de la experiencia mínima solicitada   | No subsanable |
|      |  | Presentación de las certificaciones que soportan la información del formulario No. 2     | Subsanable    |
| 2    | Capacidad Organizacional                     | Información financiera consignada en el RUP con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025 | Subsanable    |
|      |  | Rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a la requerida                                 | No subsanable |
|      |  | Rentabilidad del Activo igual o mayor a la requerida                                     | No subsanable |

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  | <b>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026</b><br><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES</b><br><b>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</b> | <b>DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</b> |
|---|--|---------------------------------|

| Ítem | Documento  | Requisito   | Efecto        |
|------|--|---|---------------|
| 3    | Información Financiera   | Información financiera consignada en el RUP con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025  | Subsanable    |
|      |  | Liquidez igual o mayor a la requerida   | No subsanable |
|      |  | Nivel de Endeudamiento igual o menor del requerido  | No subsanable |
|      |  | Razón de cobertura de intereses igual o mayor del requerido   | No subsanable |
| 4    | Certificación del fabricante   | Presentación del documento definido en el numeral 4.1.3.2   | Subsanable    |
|      |  | Cumplimiento de los establecido en el numeral 4.1.3.2.  | No subsanable |
| 5    | Implementación y soporte de la solución  | Presentación del documento definido en el numeral 4.1.3.4.  | Subsanable    |
|      |  | Cumplimiento de los establecido en el numeral 4.1.3.4.  | No subsanable |
| 6    | Transferencia del conocimiento   | Presentación del documento definido en el numeral 4.1.3.5.  | Subsanable    |
|      |  | Cumplimiento de los establecido en el numeral 4.1.3.5.  | No subsanable |
| 7    | Cumplimiento Especificaciones Técnicas   | Cumplimiento de las especificaciones técnicas y características solicitadas.  | No subsanable |
|      |  | Presentación del Formato No. 4 según modelo en todo su contenido.   | No Subsable   |
|      |  | Presentación de la descripción general de la solución ofrecida  | Subsanable    |
|      |  | Presentación de los catálogos técnicos de la solución ofrecida  | Subsanable    |
| 8    | SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Conforme a los requisitos del numeral 4.1.3.8 Volumen I de los Términos de Referencia) | Constancia de afiliación vigente de la ARL respectiva, según aplique conforme lo solicitado en el numeral 4.1.3.5 del volumen I   | Subsanable    |
|      |  | Presentar el registro anual de autoevaluación del SG-SST cargado en el aplicativo del Ministerio de Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior como define la Resolución 0312 de 2019 o Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos en la citada Resolución. (según aplique)   | Subsanable    |
|      |  | Presentar conforme a la tabla de valores y calificación descrita en los artículos 26 y 27 de la Resolución 0312 del 2019 la Autoevaluación de los Estándares Mínimos de SG-SST: Correspondiente a cualquier fracción del año sí la empresa o entidad es creada durante el respectivo año de la convocatoria, debidamente firmada por el representante legal (empleador/contratante) y por el responsable de la ejecución del SG SST. (Artículo 26) (según aplique). | Subsanable    |

#### 4.1.4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.

El día y hora consignadas en el cronograma se efectuará la apertura del Sobre No. 2 identificado como ORIGINAL, de las propuestas que hayan obtenido calificación ADMISIBLES JURÍDICAMENTE y TÉCNICAMENTE en todos los criterios de evaluación del sobre No. 1. Se abrirán las propuestas con los

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

representantes de cada proponente que se encuentren presentes en el lugar indicado en el cronograma y se levantará la respectiva Acta.

La revisión y evaluación de la información contenida en el sobre N° 2 – Propuesta Económica se realizará en la Audiencia Pública.


#### 4.1.4.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, en el **sobre No. 2 – Original Propuesta Económica**, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la ADMISIBILIDAD ECONÓMICA.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- No subsanable: causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación. No se considerará el valor de su propuesta en las fórmulas de asignación de puntaje por factor precio.
- Subsanaable: Su corrección o ajuste corresponde al proponente, quien deberá realizarlo en la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No 2; la no subsanación por parte del Representante Legal o apoderado debidamente autorizado en la Audiencia Pública causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.


| ID | Documento   | Requisito  | Efecto        |
|----|---|--|---------------|
| I. | Propuesta económica, presentada en el Formato No. 3, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado. | Presentación del Formato No. 3   | No subsanable |
|    |   | Firma del Representante Legal  | Subsanaable   |
|    |   | Según modelo en todo su contenido. Indicación igual al Formato No. 3 de: la descripción de todos los ítems, la unidad de todos los ítems y la cantidad de todos los ítems. | No subsanable |
|    |   | Indicación del valor calculado por el proponente de: precios unitarios, precios parciales, total costo básico, IVA y total final.  | No subsanable |
|    |   | El Valor total incluido IVA para cada ítem debe ser igual o menor al propuesto por la Universidad en el Formato  | No subsanable |
|    |   | Valor total final corregido, incluido IVA, menor o igual del presupuesto oficial establecido por la Universidad.   | No subsanable |
|    |   | Errores totales menores o iguales al cero punto cinco por ciento (0,50%) sobre el valor total final de la propuesta corregida.   | No subsanable |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, en el Formato No. 3 Propuesta Económica todos los valores de: precios unitarios, precios parciales por ítem, valor capítulo, del total costo básico, del IVA, y del total final de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.

Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA, deberá ser discriminado dentro del Valor de la Oferta.

Nota: El valor total de la propuesta económica solo servirá para efectos de la asignación de puntaje por el criterio de factor precio, el valor final del contrato corresponderá a lo ejecutado durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la oferta económica del proponente ganador.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

#### 4.1.4.2. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y CORRECCIONES ARITMÉTICAS AL FORMATO N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA


Para realizar la evaluación económica se efectuará una revisión, al Formato No. 3 Propuesta Económica, en caso de discrepancias en el contenido del Formato se harán las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

En el Formato No. 3 – Propuesta Económica, todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

En la propuesta presentada, al diligenciarse el Formato No. 3 - Propuesta Económica, suministrado por la Universidad, NO se podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar en uno o más ítems o actividades: la descripción, la unidad o la cantidad.

En el Formato No. 3 – Propuesta Económica, todos los valores de precio unitario, precio parcial, valor capítulo, total costo básico, IVA y valor total final de la propuesta, que se consignen, deberán estar ajustados al peso, en caso que uno o varios de los valores en la propuesta presentada no estén redondeados al peso, la UIS procederá a redondearlo al peso antes de efectuar cualquier operación matemática y se corregirán las operaciones producto de este redondeo. El redondeo de estos valores se hará de la siguiente manera: cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

- En el Formato No. 3 - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad versus el precio parcial consignado, registrarán los precios unitarios que se hayan consignado en el Formato No. 3 y se corregirán los precios parciales de este Formato. Se corregirá también: la suma de todos los ítems, es decir, el total del capítulo y el del total costo básico, el valor calculado del IVA y el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En el Formato No. 3 - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la sumatoria de los precios parciales de los ítems para obtener el valor del total de un capítulo, registrarán los precios parciales consignados en el Formato No. 3 como producto de la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad y se corregirá la sumatoria de los mismos, es decir se corregirá el valor del total del capítulo y el valor del Total Costo Básico. Se corregirán también el valor del IVA y el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta
- En el Formato No.3 - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la multiplicación entre el porcentaje del IVA por el valor total costo básico consignado, registrará el valor del costo básico que se haya corregido según los párrafos anteriores y se corregirá el valor producto de esta operación. Se corregirá también el valor del total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En el Formato No. 3 - Propuesta Económica, en caso que el Proponente coloque un porcentaje del IVA diferente al establecido por la ley, la UIS procederá a corregir el porcentaje del IVA, el valor del mismo y el valor total final de la Propuesta, para dar el valor total final corregido de la propuesta.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

- Si el valor total final corregido de la Propuesta supera o es mayor al presupuesto oficial establecido por la Universidad, será causal de rechazo de la propuesta.
- Si el valor total final corregido de la Propuesta difiere en más del 0,50% del valor total final de la propuesta presentada por el proponente, será eliminada y no será considerada para la evaluación económica.
- El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR PRECIO (asignación de puntaje), es el valor total final corregido.

En caso de diferencias entre la propuesta original y la copia prevalecerá el original.


La calificación de admisibilidad económica, la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior y las revisiones aritméticas, cumplan con los requisitos exigidos y por tanto podrán ser objeto de ponderación por el Factor Precio

En caso de inadmisibilidad económica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

#### **4.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se ajusten a las Condiciones generales y específicas establecidas. Una propuesta no se ajusta a las condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar los criterios de participación o para verificar los factores verificables o se compruebe inexactitud en su contenido.
- b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- c. Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8º, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- e. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmadas por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
- f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

- h. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no permitan la comparación objetiva de las propuestas.
- i. Cuando se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- j. No subsanar la documentación solicitada dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
- k. La presentación de la propuesta introduciendo cambios en la descripción de uno o varios ítems o en las cantidades y/o unidades del Formulario de la Propuesta Económica.
- l. El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: jurídica, técnica, financiera y económica, cuyo efecto sea **NO SUBSANABLE**.
- m. En los demás casos en que el término de referencia así lo indique.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

#### 4.3. ASIGNACION DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS

La Universidad asignara puntaje a las propuestas que hayan acreditado y/o cumplido los requisitos establecidos en el numeral anterior de los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con los valores que se indican en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO     |               | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------|---------------|----------------|
| A.           | FACTOR PRECIO | 1.000          |
| <b>TOTAL</b> |               | <b>1.000</b>   |


De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad contratante escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios:

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE AJUSTADOS DECRETO 1860 DE 2021.**

De conformidad con la ley de emprendimiento para empresas que incentiven la generación de empleos en el país Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se pretende facilitar el acceso de los empresarios y emprendedores al sistema de compras públicas principalmente de aquellos que involucren a personas de especial protección constitucional, como una de las medidas de acción afirmativa de inclusión social de ciertos sectores de la población y que obedece al


|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

derecho a la igualdad material, en aras de alcanzar una distribución equitativa de las oportunidades, encontramos las reglas de desempate en los procesos contractuales.


El artículo 35 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 establece los criterios o factores de desempate que deberán aplicar de forma sucesiva y excluyente las entidades del Estado, en los procesos de contratación que realicen con recursos públicos, independientemente de su régimen contractual, y sin desconocer los tratados internacionales que se encuentren en vigor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad en caso de empate entre dos o más ofertas con idéntica calificación en los procesos contractuales, escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios de desempate:


| CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020   |   |
|---|---|
| CRITERIO  | FORMA DE ACREDITAR  |
| <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes: Presentación del certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) para los bienes que ofrece.</li> <li>• Servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona natural: Copia Cedula de ciudadanía o visa de residencia.</li> <li>- Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal</li> </ul> </li> </ul> <p>Tener en cuenta las definiciones de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.</p>   |
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la copia de la declaración juramentada ante notario en la cual se haya manifestado la condición de ser mujer cabeza de familia.</li> <li>• Presentación de la copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente emitida por la autoridad competente, en los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> </ul> <p>la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas jurídicas o proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar, además de lo anterior, presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</li> </ul> <p>El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona</p> |

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|


|   |  |
|---|--|
|   | <p>jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>  |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> | <p>Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar las certificaciones del Ministerio de Trabajo donde se acredite lo solicitado.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>  |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>  | <p>Para los efectos de este criterio solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará en la forma ya indicada, y podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje</p> |

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|


|  |   |
|--|---|
|  | <p>mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>  |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> | <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población referida.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población referida, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población referida. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> |

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|


|  |  |
|--|--|
| <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>   | <p>Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona que cumpla esta condición.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas que se encuentren en este proceso. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en este proceso.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que se encuentren en este proceso, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas que cumplan la condición señalada para estas.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p> <p><b>Nota: Aplica parágrafo Segundo</b></p> |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en</p> | <p>Documentos solicitados para acreditar criterios 2 y 6.</p> <p>El integrante del que trata la condición (c) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o</p>   |

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

|  |   |
|--|---|
| <p>proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>  |
| <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>                       | <p>En caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las primeras que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.</li> </ul> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> </ul> <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p> |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>  | <p>las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la</p>  |

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> </ul> <p style="text-align: center;">Nota: Aplica parágrafo primero</p>  |
| <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</p> | <p>Certificado de existencia y representación legal</p> <p>Certificación expedida por representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda, donde declare bajo la gravedad de juramento que a corte 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados fueron generados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>Para condición (a) se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8</p> <p>Para la condición (c) el integrante respectivo lo manifestará en el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p style="text-align: center;">Nota: Aplica parágrafo primero</p> |

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|


|  |  |
|--|--|
| <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>       | <p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p> <p>Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>   |
| <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p> | <p>Método de balotas<br/> Este sorteo tendrá el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se colocan dentro de una bolsa, el número de balotas o fichas correspondientes al número de proponentes que presentaron propuesta al presente proceso de contratación, previa exposición y verificación de las balotas o fichas por parte de los representantes o delegados de los proponentes asistentes.</li> <li>• Posteriormente en el orden del consecutivo hecho en el acta de apertura del sobre N° 1 de las propuestas, cada representante o delegado de los proponentes cuyas propuestas se encuentran empatadas, procederá a extraer por una sola vez de la bolsa una balota o ficha, la cual exhibirá a los asistentes.</li> <li>• La propuesta ganadora será aquella cuyo representante o delegado del proponente haya extraído la ficha o balota de mayor número.</li> <li>• En caso que no se presente al sorteo el representante o delegado de uno o varios proponentes cuyas propuestas se encuentren empatadas, este rol será asumido por los representantes de la Secretaría General de la UIS, asistentes al sorteo.</li> </ul> |

**Nota:** Los documentos tendientes a acreditar los criterios o factores de desempate deberán ser allegados junto con la propuesta y no podrán ser subsanados. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes para acreditación de los factores de desempate descritos.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 se entiende autorizado el tratamiento de datos personales con la presentación de la propuesta. La Universidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información considerada sensible. Por tanto, la información respectiva no será publicada en ninguna plataforma.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

**PARÁGRAFO TERCERO.** *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.*

#### 4.1.1.1 PUNTAJE POR FACTOR PRECIO (PUNTAJE MÁXIMO 1.000 PUNTOS)

La UIS asignará puntaje por factor precio solo a las propuestas que hayan cumplido con lo establecido en los numerales 4.1.2.1 y 4.1.2.2 del presente capítulo y que por tanto se consideran ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE, aplicando las fórmulas y metodología descrita a continuación, las cuales consideran un máximo puntaje a asignar de 1.000 puntos teniendo en cuenta el valor total final corregido de la propuesta.

Para el cálculo en las fórmulas establecidas a continuación del valor del puntaje, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal del valor obtenido del puntaje.

En caso que haya una sola propuesta que hayan cumplido con lo establecido en los numerales 4.1.2.1 y 4.1.2.2 del presente capítulo, el presente método no se aplicará y se le asignará a esta propuesta 1.000 puntos.

Se les asignará el puntaje utilizando uno de los siguientes tres métodos de calificación económica:

**Método 1:** A la media aritmética baja.

**Método 2:** Al menor valor.


**Método 3:** A la media geométrica.

**Método 4:** A la media aritmética alta.

Para la selección del método a utilizar para la asignación de puntajes, se tendrán en cuenta los dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del dólar (TRM), calculada, informada y certificada por la Superintendencia Financiera, en el sitio [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) que rija para el día hábil siguiente en el cual se apertura el sobre dos que contiene la oferta económica de los oferentes habilitados, de la siguiente manera:

| Decimales de la TRM | Método a aplicar                     |
|---------------------|--------------------------------------|
| Entre 00 y 24       | Método 1: A la media aritmética baja |
| Entre 25 y 49       | Método 2: Al menor valor             |
| Entre 50 y 74       | Método 3: A la media geométrica.     |
| Entre 75 y 99       | Método 4: A la media aritmética alta |

En el resultado que se obtenga del método seleccionado se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

**Método I: A la media aritmética baja**

El método consiste en la determinación del promedio o media aritmética entre el menor Valor Total Final corregido de las propuestas admisibles económicamente y el promedio o media aritmética de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente y la asignación de puntaje en función de la proximidad del valor total final corregido de cada propuesta a dicho promedio o media aritmética baja, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$x_B = \frac{VTF_{men} + \bar{y}}{2}$$

Dónde:

|             |   |  |
|-------------|---|--|
| $x_B$       | = | Media aritmética baja  |
| $VTF_{men}$ | = | Menor Valor Total Final corregido, de las propuestas admisibles económicamente   |
| $\bar{y}$   | = | Promedio aritmético o media aritmética de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente |

Se asignará a cada una de las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual o mayor a la media aritmética baja ( $x_B$ ), el puntaje correspondiente de la siguiente manera:


- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media aritmética baja ( $x_B$ ), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 1.000 * \left\{ 1 - \left( \frac{|x_B - VTF_i|}{x_B} \right) \right\}$$

Dónde:

|             |   |  |
|-------------|---|--|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media aritmética baja |
| $x_B$       | = | Media aritmética baja  |
| $VTF_i$     | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i  |
| $i$         | = | Número de propuesta  |
| $ \cdot $   | = | Valor absoluto   |

- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media aritmética baja ( $x_B$ ), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>         TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>         SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>         MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>         INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>         INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/>         CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--|

$$Puntaje_i = 1.000 * \left\{ 1 - 2 * \left( \frac{|x_B - VTF_i|}{x_B} \right) \right\}$$

Dónde:

|             |   |  |
|-------------|---|--|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media aritmética baja |
| $x_B$       | = | Media aritmética baja  |
| $VTF_i$     | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i  |
| $i$         | = | Número de propuesta  |
| $ \dots $   | = | Valor absoluto   |

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el Valor Total Final Corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Método 2: Al menor valor**


El método consiste en asignar a cada una de las propuestas admisibles económicamente el puntaje correspondiente, de la siguiente manera:

$$Puntaje_i = \frac{P_{min}}{P_i} * 1.000$$

Donde:

|             |   |   |
|-------------|---|---|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta  |
| $P_{min}$   | = | Menor Valor total final corregido, de las propuestas admisibles económicamente      |
| $P_i$       | = | Valor total final corregido de cada una de las propuestas admisibles económicamente |

**Método 3: A la media geométrica**

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

El método consiste en la determinación de la media geométrica de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente y la asignación de puntaje en función de la proximidad del valor total final corregido de cada propuesta al valor de dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

Dónde:

|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| <b><i>G</i></b>      | = | Media geométrica de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente |
| <i>P<sub>i</sub></i> | = | Valor Total Final Corregido de la propuesta i  |
| <i>n</i>             | = | Número total de las propuestas admisibles económicamente   |

Se asignará a cada una de las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual o mayor a la media geométrica (***G***), el puntaje correspondiente de la siguiente manera:


- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media geométrica (***G***), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 1.000 * \left\{ 1 - \left( \frac{|G - VTF_i|}{G} \right) \right\}$$

Dónde:

|                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
| <i>Puntaje<sub>i</sub></i> | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media geométrica |
| <i>G</i>                   | = | Media geométrica de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente      |
| <i>VTF<sub>i</sub></i>     | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i   |
| <i>i</i>                   | = | Número de propuesta   |

- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media geométrica (***G***), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---------------------------------|

$$Puntaje_i = 1.000 * \left\{ 1 - 2 * \left( \frac{|G - VTF_i|}{G} \right) \right\}$$

Dónde:

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| <i>Puntaje<sub>i</sub></i> | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media geométrica    |
| <i>G</i>                   | = | Media geométrica de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente |
| <i>VTF<sub>i</sub></i>     | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i  |
| <i>i</i>                   | = | Número de propuesta  |

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el Valor Total Final Corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### Método 4: A la media aritmética alta


El método consiste en la determinación del promedio o media aritmética entre el mayor Valor Total Final corregido de las propuestas admisibles económicamente y el promedio o media aritmética de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente y la asignación de puntaje en función de la proximidad del valor total final corregido de cada propuesta a dicho promedio o media aritmética alta, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$x_A = \frac{VTF_{max} + \bar{y}}{2}$$

Dónde:

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| <i>x<sub>A</sub></i>     | = | Media aritmética alta  |
| <i>VTF<sub>max</sub></i> | = | Mayor Valor Total Final corregido, de las propuestas admisibles económicamente   |
| <i>ȳ</i>                 | = | Promedio aritmético o media aritmética de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente |

Se asignará a cada una de las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual o mayor a la media aritmética alta (*x<sub>A</sub>*), el puntaje correspondiente de la siguiente manera:

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
|  | <p>CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/> TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/> SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/> MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/> INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/> INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p>DIVISIÓN DE<br/> CONTRATACIÓN</p> |
|---|---|--------------------------------------|

- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media aritmética alta ( $x_A$ ), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 1.000 * \left\{ 1 - \left( \frac{|x_A - VTF_i|}{x_A} \right) \right\}$$

Dónde:

|             |   |  |
|-------------|---|--|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media aritmética alta |
| $x_A$       | = | Media aritmética alta  |
| $VTF_i$     | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i  |
| $i$         | = | Número de propuesta  |
| $ \cdot $   | = | Valor absoluto   |


- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media aritmética alta ( $x_A$ ), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 1.000 * \left\{ 1 - 2 * \left( \frac{|x_A - VTF_i|}{x_A} \right) \right\}$$

Dónde:

|             |   |  |
|-------------|---|--|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media aritmética alta |
| $x_A$       | = | Media aritmética alta  |
| $VTF_i$     | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i  |
| $i$         | = | Número de propuesta  |
| $ \cdot $   | = | Valor absoluto   |

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el Valor Total Final Corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|


## AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DEL SOBRE No 2

El Jefe de la División de Contratación hará las veces de secretario técnico de la audiencia, y documentará el proceso de audiencia pública de apertura de Sobre No 2, mediante acta respectiva.

**NOTA: LA AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE No 2 se transmitirá vía Streaming por medio de la Aplicación ZOOM**

El protocolo de la Audiencia Pública de apertura de Sobre No 2 es el siguiente:

- Ingreso a la Sala Zoom por parte de los proponentes previamente registrados.
- Instalación de la audiencia
- Presentación del procedimiento a seguir durante la audiencia.
- Lectura de los proponentes habilitados
- Apertura de la urna
- Se procede a la Apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económicas, lectura del valor, escaneo y publicación del documento que contiene la propuesta económica y revisión de las propuestas económicas. Esta apertura se realizará en el mismo orden en que se abrieron los sobres N° 1 de las propuestas, no se abrirán las propuestas que hayan obtenido calificación de NO ADMISIBLES en la evaluación del sobre N° 1 de las propuestas. Los sobres identificados como Original de las propuestas no admisibles en la evaluación del sobre N° 1 serán devueltos, sin abrir, a sus respectivos proponentes. Los sobres identificados como Copia de las propuestas no admisibles en la evaluación del sobre N° 1 serán almacenados, si abrir, en el archivo de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.
- Se procede a solicitar a los proponentes que no presenten debidamente firmado(s) el Formato N° 3 – Propuesta Económica, a que subsanen mediante la firma del representante legal o su apoderado debidamente autorizado, el o los formatos a que haya lugar, **los cuales deberán ser remitidos mediante el correo electrónico.**
- Presentación del informe de Revisión y Evaluación del sobre N° 2 – Propuesta Económica, presentación del listado de las Propuestas Admisibles Económicamente y presentación del listado de las propuestas que serán objeto de ponderación en cada uno de los factores establecidos.
- Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las propuestas por cinco (5) minutos prorrogables por cinco (5) minutos más, para pronunciarse respecto del informe de Revisión y Evaluación del sobre N° 2 – Propuesta Económica y de los listados de las Propuestas Admisibles Económicamente y de las propuestas que serán objeto de ponderación en cada uno de los factores establecidos. Posteriormente de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

- Surtidas las etapas anteriores se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe final de Revisión y Evaluación del sobre N° 2 – Propuesta Económica y los listados finales de las Propuestas Admisibles Económicamente y de las propuestas que serán objeto de ponderación en cada uno de los factores establecidos.
- Informe definitivo del sobre No 2 – Propuesta Económica.
- Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de la audiencia

#### 4.5. ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la UIS a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará en audiencia pública el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás proponentes a través de la WEB institucional [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

Dicho acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

La UIS realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma.

#### 4.6. SOLICITUD DE ACLARACION


Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario de los proponentes, la UIS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las propuestas. La UIS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no podrán adicionar o modificar la propuesta ya entregada.

La UIS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

#### 4.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Los proponentes seleccionados deberán perfeccionar el contrato en el término establecido en el mismo o en los Términos de Referencia, de no hacerlo, la UIS podrá negarse a ejecutar el contrato y hará efectiva la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

En este evento o en caso de que el oferente favorecido no acepte, la UIS establecerá un nuevo Orden de Elegibilidad, entre los proponentes habilitados del proceso, excluido el oferente inicialmente favorecido.

De presentarse nuevamente los eventos de que el nuevo oferente favorecido no acepte o no comparezca en el plazo indicado en los Términos de Referencia, la UIS aplicará las veces necesarias la metodología establecida en el párrafo anterior.

#### **4.8. CANCELACION DEL PROCESO DE CONTRATACION**

El Rector de la UIS podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UIS o impidan la continuidad del proceso.

#### **4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA**


Durante el término previsto para la celebración del presente contrato, la UIS podrá declarar desierto el presente proceso de contratación mediante resolución motivada, cuando:

- a) Se presenten causas que impidan la selección objetiva,
- b) Cuando económicamente sea desfavorable para la UIS.
- c) No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará en la WEB, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

#### **4.10. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La UIS devolverá a los proponentes no favorecidos las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, con excepción de los calificados en segundo y tercer lugar a quienes se les devolverá una vez perfeccionado el contrato.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

## CAPITULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos de la Universidad se formarán con la firma del funcionario competente y el representante legal del Contratista.

El contrato debidamente suscrito queda al mismo tiempo perfeccionado, en la fecha de la última firma, si no hay compromisos desembolsables de la Universidad. En caso contrario, en la fecha en que se realice el registro presupuestal, en medio físico o electrónico, conforme al sistema de información financiera vigente de la Universidad.

El Proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación o comunicación según el caso, de la adjudicación.

Una vez perfeccionado el Contrato, el Proponente cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para constituir y presentar las garantías. La garantía original junto con la prueba de pago, serán sometidas a aprobación por parte de la Universidad.

### 5.2. PLAZOS DEL CONTRATO

El contrato se someterá a los siguientes términos y plazos:

- El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio.


### 5.3. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, en los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UIS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

### 5.4. GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costo y presentar para aprobación de la UIS las garantías aquí indicadas, expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, las cuales permanecerán vigentes y no expirarán por revocatoria unilateral de las mismas y deberán reponerse en caso de que su valor se vea afectado por siniestros, por parte de la compañía de seguros, o en su defecto por parte del proponente, en aquellas garantías en las cuales la compañía de seguros no otorgara este amparo de reposición. De igual manera, en cualquier evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

| PÓLIZA               | PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)              | VIGENCIA  | PARTES  |
|----------------------|---|---|---|
| Cumplimiento         | 20% del valor del contrato (Incluido IVA) | Igual al término del contrato y tres (3) años más | Tomador: Contratista<br>Afianzado: Contratista<br>Asegurado: Universidad Industrial de Santander<br>Beneficiario: Universidad Industrial de Santander |
| Calidad del Servicio | 20% del valor del contrato (Incluido IVA) | Igual al término del contrato y tres (3) años más | Tomador: Contratista<br>Afianzado: Contratista<br>Asegurado: Universidad Industrial de Santander<br>Beneficiario: Universidad Industrial de Santander |

## 5.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA


Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en estos documentos como en el contrato que llegare a celebrarse, el contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

## 5.6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización escrita de la UIS. De igual manera, celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que UIS lo autorice en los casos en que legalmente está permitido. De igual manera, no podrá el contratista subcontratar el contrato celebrado.

## 5.7. SUPERVISION

La UIS asignará la supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, a quien delegue el ordenador del gasto.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 014 DE 2026<br/>TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES<br/>SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WAF) EN<br/>MODALIDAD HÍBRIDA (CLOUD Y COMPONENTE LOCAL DESPLEGADO EN LA<br/>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL) PARA PROTEGER LOS SERVICIOS WEB<br/>INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.</p> | <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</p> |
|---|--|---|

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, que no se hayan asignado al interventor.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

## 5.8. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles se tomarán las medidas que considere necesarios.

## 5.9. LIQUIDACIÓN

Una vez se den las causales establecidas en el Artículo 29 del Acuerdo No. 079 de 2019, las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del recibo a satisfacción objeto del contrato, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, y declararse a paz y salvo.

Para su suscripción, el contratista deberá presentar el certificado de modificación, si aplica, de las garantías exigidas, en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados.

En caso de que el contratista no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la UIS de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.